



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2023-00072-00

Socorro, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se ha prestado caución para responder por los perjuicios que se puedan ocasionar con las medidas cautelares, solicitadas en el presente proceso VERBAL DE RESCISION POR LESION ENORME propuesto por **JENIFER JASMIN PAEZ SOLERA**, radicado al No. 2023-00072-00, en contra de **WOLFRAM OEHMS** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.697.784 del Socorro Santander, radicado al No. 2023-00072-00 con la póliza judicial No. B-100040397 de fecha 29 de agosto de 2023, de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$42.776.000.00, y revisada la misma se encuentra que reúne los requisitos señalados en la ley, el Despacho, ordena la medida cautelar solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- Aceptar como caución para responder por los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar con las medidas cautelares solicitadas, la Póliza judicial No. B-100040397 de fecha 29 de agosto de 2023, de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$42.776.000.00, que se agregó al expediente.

2º.- Decretase la inscripción de la demanda sobre el siguiente bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado **WOLFRAM OEHMS C.C. No. 1.101.697.784**.



- Predio urbano casa de habitación ubicada en la calle 16 No 11-38 del municipio del Socorro, con matrícula inmobiliaria No. 321-15906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander.

3º.- Comuníquese mediante oficio la anterior decisión al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro, a fin de que se sirva tomar nota de la medida de inscripción de la demanda y proceda a expedir el certificado de libertad y tradición, del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ